



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Independencia Ote. 1320 Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

Tomo **CXLIX**

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 8 de junio de 1990

Número 109

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Convenio de colaboración para el cobro y administración de los derechos de alumbrado público, que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, representado por el Presidente Municipal Sra. Emma Salinas de Real, el Secretario del Ayuntamiento Sr. Ignacio Gómez Mejía y Síndicos Procuradores Sres. Rafael Cruz Espinoza, y por otra parte la Comisión Federal de Electricidad, representada por el gerente general de su División Centro Sur, Sr. Ing. Efrén Rosas Ramírez, a quien en lo sucesivo se les denominará respectivamente "El Municipio" y "La Comisión" al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES

Con fundamento en los artículos 115 fracción III inciso b) y último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 143, 155 fracción V y 156 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XV; 44 fracción XI; 73 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de México, las partes convienen en celebrar el presente convenio, para recepción del monto de

los derechos por servicios de alumbrado público contenidos en el Título Segundo, Capítulo Decimoséptimo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

PRIMERA.—"El Municipio" declara que de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 Constitucional, tiene a su cargo la prestación del servicio de alumbrado público de calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, y que para proporcionarlo requiere de la energía eléctrica que le suministra "La Comisión".

SEGUNDA.—Que de acuerdo con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, los Ayuntamientos podrán percibir ingresos por concepto de derechos por servicios de alumbrado público, una vez que así lo determine el propio Ayuntamiento por acuerdo Institucional de Cabildo considerando el grado relativo de existencia del servicio, a cuyo efecto, la recepción de su importe, podrá convenirse con terceros, según lo prescribe el Código Fiscal Municipal del Estado de México.

TERCERA.—Que para el alcance más eficaz de los propósitos recaudatorios "El Municipio", requiere que "La Comisión" procese estrictamente la recepción del monto de los derechos a que alude la declaración anterior,

CL A U S U L A S

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO: Celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, para el cobro de los derechos de alumbrado público del municipio de San Felipe del Progreso, México.

AVISOS JUDICIALES: 2269, 2272, 2273, 2274, 2275, 2278, 2263, 2264, 2256, 2257, 2262, 2253, 2265 y 2279.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2260, 2255, 2266, 2261, 2270, 2271, 2276, 2280, 2259 y 2254.

(Viene de la primera página)

para lo cual solicitó a "La Comisión" y esta aceptó, llevar a cabo tales procesos en los términos que se pactan en el calusulado de este convenio.

CUARTA.—Que en virtud de que los Contribuyentes están obligados a pagar estos derechos tomando como base de cálculo, los importes en numerario de sus consumos de energía eléctrica que suministra "La Comisión" esta deberá proceder conforme al artículo 16 del Código Fiscal Municipal del Estado de México, así como al artículo 134 Bis-F de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, para recibir por cuenta de "El Municipio" el monto de los importes aludidos.

QUINTA.—"El Municipio" declara, que con fecha 3 de marzo de 1990, se tomó el acuerdo Institucional de Cabildo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de marzo de 1990, conforme al cual se determina el cobro de derechos de alumbrado público en las poblaciones del municipio especificadas en el anexo de este Convenio. En dicho acuerdo se precisa la forma y términos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias relativas.

Con base en lo anterior, "La Comisión" y "El Municipio" celebran el presente convenio, obligándose bajo las siguientes:

PRIMERA.—"La Comisión" se obliga a realizar la recepción del importe de los derechos por servicios de alumbrado público en los términos del Capítulo Decimoséptimo del Título Segundo, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México.

SEGUNDA.—"La Comisión" procederá en los términos de la declaración cuarta de este instrumento y recibirá una suma equivalente al 7% del cargo a cubrir por el suministro del servicio de energía eléctrica del causante del derecho, cuando se trate de usuarios a los que se les apliquen las tarifas 1, 1A, 1B, 1C, y 2 y 3 del acuerdo que autoriza el ajuste de las tarifas para el suministro y venta de energía eléctrica vigente; y recibirá una suma equivalente al 2.5% del cargo a cubrir por el suministro del servicio de energía eléctrica, cuando se trate de usuarios a los que se apliquen las tarifas 8, 8A, 12 y 12A del acuerdo arriba mencionado, en la inteligencia de que para este último caso no podrá exceder de 2.33 salarios mínimos elevados al mes.

TERCERA.—Una vez que "El Municipio" determine los sujetos de pago de los derechos de alumbrado público, en los términos del artículo 134 Bis-C de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de México, integrará con "La Comisión" la información básica necesaria para la aplicación de estos derechos, se precisarán áreas y universo de contribuyentes, por parte de "El Municipio" y "La Comisión" a su vez, procederá en los términos de la declaración cuarta.

CUARTA.—"La Comisión" realizará la recepción de los importes de los derechos en el momento en que cobre el servicio que suministra y documentará la cobertura de la obligación de los contribuyentes mediante la inscripción necesaria en los recibos, facturas u otras constancias.

"La Comisión", siempre que cumpla con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta, podrá retener las cantidades recibidas y aplicarlas al pago de las facturas corrientes que por consumo de energía eléctrica en servicio de alumbrado público formule a cargo de "El Municipio".

QUINTA.—"La Comisión" le presentará a "El Municipio", mensualmente por escrito dentro de los primeros veinticinco días del mes siguiente al cierre contable, un estado de cuenta que contenga la integración del saldo a cargo o a favor "del Municipio", una vez efectuada la aplicación de la recaudación del derecho de alumbrado público al importe de la facturación de alumbrado público municipal.

Una vez informado "El Municipio" por "La Comisión" del saldo existente a su cargo o a su favor, se procederá por ambas partes, en un plazo no mayor de tres días hábiles, según sea el caso, a pagar o reintegrar la cantidad que configure dicho saldo.

SEXTA.—Tratándose de saldos a cargo de "El Municipio" no cubiertos en el plazo establecido en la Cláusula Sexta, se procederá a la aplicación del reglamento de cobro de cuentas y corte de servicios, tomando como fecha de notificación la que se consigne en el oficio al que se hace referencia en la Cláusula Quinta, procediéndose sin previo aviso a suspender el servicio de energía eléctrica del alumbrado público por una carga equivalente al importe del saldo a su cargo no cubierto.

SEPTIMA.—Si dentro del plazo consignado en la Cláusula Sexta, "El Municipio" para evitar el corte de servicio, solicita plazo para pagar el saldo a su cargo, "La Comisión", podrá documentar el importe a cargo de "El Municipio" cubriéndose en efectivo como mínimo el 25% del importe total del adeudo y el saldo restante causará intereses a una tasa porcentual igual a la establecida por el Banco de México, S. A., para ese mes que se convenga, adicionándose el I.V.A. (15%) sobre el monto de los intereses determinados, celebrándose acuerdo escrito para tal efecto.

OCTAVA.—"La Comisión" se obliga a reintegrar el saldo a favor de "El Municipio", dentro del plazo consignado en la Cláusula Sexta, en caso contrario, cubrirá los intereses y el I.V.A. de estos, determinados de manera similar a lo establecido en la Cláusula Octava.

NOVENA.—"La Comisión" después de adecuar sus programas mecanizados, iniciará el cobro de los derechos por servicio de alumbrado público, por cuenta de "El Municipio", a partir del bimestre siguiente al en que se tomó el Acuerdo Institucional de Cabildo a que se refiere la declaración quinta.

DECIMA.—Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, México, renunciando al fuero que por razón de su domicilio, presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes el presente instrumento, y enteradas plenamente de su contenido y alcance, manifiestan su conformidad y para constancia firman en la ciudad de Toluca, Méx., a los 8 del mes de marzo de mil novecientos noventa.

DECIMA PRIMERA.—Este Convenio podrá darse por terminado a petición de cualquiera de las partes, avisando con un mes de anticipación.

Por el Municipio

Emma Salinas de Real.—Rúbrica.

Presidente Municipal

Rafael Cruz Espinza.—Rúbrica.

Síndico Municipal

Sr. Ignacio Gómez Mejía.—Rúbrica.

Secretario del Ayuntamiento.

Por la Comisión Federal de Electricidad

Ing. Efrén Rosas Ramírez.—Rúbrica.

Gerente General División Centro Sur.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

VICTOR HUGO CORTEZ ALBA bajo el expediente número 247/90, promueve ante este H. juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un predio ubicado sobre calle Viveros de Asís sin número específico de identificación en la Ranchería de Bucnavista colonia Loma Linda, perteneciente a este municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con calle Viveros de Asís; al sur: 18.00 m con Sebastián Vidales Hernández; al oriente: 6.20 m con Ernesto Márquez Sánchez y al poniente: 10.80 m con Juan Campos Rangel, con una superficie de 153.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Edivigis Nava Altamirano.—Rúbrica.

2269.—8, 22 junio y 6 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

JUAN ORTIZ RODRIGUEZ bajo el expediente número 244/90, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno con construcción de propiedad particular, ubicado sobre calle Jesús Carranza sin número específico de identificación en el Barrio de San Marcos perteneciente a este municipio de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.70 m con Juan Ortiz Rodríguez; al sur: 30.00 m con José García; al oriente: 20.00 m con calle Jesús Carranza y al poniente: 20.00 m con Romana García, con una superficie aproximada de 627.00 metros cuadrados. Área construida 108.00 m².

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Edivigis Nava Altamirano.—Rúbrica.

2272.—8, 13 y 18 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

EUGENIA GARCIA SANCHEZ DE AVILA bajo el expediente número 261/90, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto de un inmueble que se identifica con el número siete, ubicado en calle Guadalupe, del poblado de San Pedro de la Laguna, perteneciente a este municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m con Alfonso Avila Queiroz; al sur: 32.00 m con Juana Padilla Vda. de Rivero; al oriente: 30.00 m con Juana Padilla Vda. de Rivero; al poniente: 30.00 m con calle Guadalupe, con una superficie aproximada de 960.00 m².

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de tres días por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa. Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Edivigis Nava Altamirano.—Rúbrica.

2273.—8, 13 y 18 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

LIDIA LUNA CAMPA VDA. DE SANCHEZ bajo el expediente número 246/90, promueve ante este H. juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, respecto un terreno ubicado sobre camino sin nombre que va de oriente a poniente truncándose en el arroyo de las avenidas de Pachuca, en términos del Barrio de San Juan de esta ciudad de Zumpango, México y denominado "El Nepalito", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 128.00 m con camino sin nombre; al oriente: 118.85 m con señor Higinio Fierro González; al norte: 165.20 m con Higinio Fierro González; al oriente: 172.50 m con Manuel Montiel, al sur: 181.75 m con Mario Delgado; al oriente: 114.20 m con Mario Delgado; al sur-poniente: 101.50 m con arroyo de las avenidas de Pachuca; al sur-poniente: 125.00 m con arroyo de las avenidas de Pachuca; al poniente: 226.10 m con arroyo de las avenidas de Pachuca, con una superficie aproximada de 69,678.50 m².

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, por medio de edictos. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduvigis Nova Almarazano.—Rúbrica.

2274.—8, 13 y 18 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente número 509/90.

C. HIRIBERTO Y RALF BARTO ORIEGA

C. MARTHA AUSSENAC RODRIGUEZ ANGEL, ARMANDO Y ALFREDO de apellidos JUNCO AUSSENAC le demandan en la vía ordinaria civil de usucapición, del lote de terreno número ocho que se localiza en la fracción sur de la Ex-hacienda El Rastro, en términos de este municipio denominada "Tres Marias, la Alcantarilla y Jandiga", de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 69.00 m con lote 9; al sur: 61.00 m con camino Texcoco a Molino de las Flores; al oriente: 62.00 m con camino; al poniente: 68.00 m con lote siete, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el juicio dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en su rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México. Dado en Texcoco, Estado de México, a los 24 días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. César Cruz García.—Rúbrica.

2275.—8, 20 junio y 2 julio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

KRAUTHAMER VORDE TEODORO Y/O

DOROTEA WEIZNER DE KRAUTHAMER

ESPIRIDION VAZQUEZ REYES en el expediente número 1529/89, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapición, del lote de terreno número 37 manzana 248 localizado en avenida general José Vicente Villada, hoy con número oficial 587, Col. Benito Juárez, antes Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene; al norte: 17.00 m con lote 36; de la misma manzana; al sur: 17.00 m con lote 38 de la misma manzana; al

oriente: 9.00 m con avenida José Vicente Villada y al poniente: 9.00 m con lote 12 de la misma manzana, con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados del H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 23 días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. Isaac Zenón Colín.—Rúbrica.

2278.—8, 20 junio y 2 julio.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA -ECATEPEC****EDICTO**

MARIA ELENA LOPEZ GRANADOS por su propio derecho promovió en este Juzgado Sexto Civil, distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, y bajo el expediente número 410/90, juicio ordinario civil, promovido por MARIA ELENA LOPEZ GRANADOS en contra de AMADO MARTINEZ IBARRA, la usucapición respecto del lote de terreno número 17, manzana III, ubicado en la calle No. 22 de la colonia Benito Juárez Xalostoc, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Méx., superficie 112 m², al norte: en 16.00 m con el vendedor; al sur: en 16.00 m también con el vendedor; al oriente: en 7.00 m con calle 22 y al poniente: en 7.00 m con el vendedor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que tiene un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado a efecto de que conteste la demanda, apercibiéndole de que en caso contrario se le tendrá por contestada en caso negativo según sea el caso. Ecatepec de Morelos, México, 22 de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Ricardo Novis Mejía.—Rúbrica.

2263.—8, 20 junio y 2 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

Expediente número 596/90.

C. ABELARDO PAMFLONA FERRER

La señora SONIA ACHY LOPEZ promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapición, de una fracción de terreno que mide y linda, ubicación: del inmueble calle Cisnes número 139, lote 36, manzana 06, colonia Boggues del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; al noreste: 30.50 m con lote del que forma parte; sureste: 36.70 m con lote 29 Noroeste: 26.37 m con calle Cisnes en línea curva; suroeste: 36.37 m en línea curva con calle Cisnes, de superficie total 737.95 setecientos treinta y siete metros noventa y cinco centímetros cuadrados. Por auto de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa, el C. juez del conocimiento y por ignorarse el domicilio del demandado, ordenó se emplazara por edictos para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, y se da el 17 de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.D. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica

2264.—8, 20 junio y 2 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 622/90, GREGORIO CASTILLO MONTAÑO promueve diligencias información ad perpetuam, respecto inmueble denominado "San Sebastián", ubicado en Santiago Cuautenco, municipio de Amecameca, México, que mide y linda; norte: 10.50 m con camino; sur: 10.50 m con cerro; oriente: 285.00 m con Reberiano Galindo y poniente: 293.00 m con Cándido Juárez.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los 22 días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Aedos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez. Rúbrica.
2256. 8, 13 y 18 junio.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

Expediente No. 896/90.

Segunda Secretaría.

ERNESTO DURAN TORRES promueve inmatriculación respecto del terreno denominado "El Capulín", ubicado en la calle Adolfo López Mateos, s/n, Santa Clara Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 69.00 m con propiedad privada; al sur: 74.00 m con Nicolás Ramírez; al oriente: en 62.40 m con propiedad privada; al poniente: 68.40 m con calle Adolfo López Mateos. Con una superficie total de 3,555.00 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cuatro días del mes de junio del año de mil novecientos noventa.—Doy fe. C. Segundo Secretario, P.D. Ricardo Nava Mejía. Rúbrica.

2257. 8, 22 junio y 6 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

Expediente número 1722/87.

JUAN MANUEL MORALES PIMENTEL promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del Sr. ROBERTO VALDOS SANCHEZ, bajo el expediente número 1722/87, relativo al juicio ejecutivo mercantil el C. Juez señaló las once horas del día veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado consistente en el automóvil marca Dodge Dart, mod lo 1975, dos puertas, con Registro Fed rel de Automóviles número 3429955, con número de motor serie 18-19000, encontrándose tanto motor, vestidura, carrocería, caja de velocidades sistema mecánico ambas en regular estado y la máquina en mal estado por estar ya baja su compresión, no así la totalidad de la pintura que se encuentra deteriorada, así mismo la suspensión se encuentra en mal estado. Sirviendo de base el avalúo físico directo total del bien embargado la cantidad de dos millones y es pintura legal la que cubra los dos terceras partes de dicha suma. Se comiencen postores.

Para su publicación por una sola vez en el periódico, GACETA DEL GOBIERNO y por medio de un aviso que se fije en los estrados de este juzgado. Dado en Cuautitlán, Méx., a 30 de mayo de 1990.—C. Secretario, P.D. Reyes Castillo Martínez. Rúbrica.

2262.—8 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

DOLORES GALLARDO DE ROBLEDO

LUIS VARGAS SANTOS en el expediente marcado con el número 1642/89, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 14 de la manzana 57, de la colonia Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.75 m con lote 13; al sur: 20.75 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con calle 23; al poniente: 10.00 m con lote 17. Con una superficie de 207.50 m². Inquiriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarla a juicio durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto de no haberlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la Ley Juvecada, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe. El C. Segundo Secretario de Aedos, P.D. Rogelio Díaz Franco. Rúbrica.
2258. 8, 20 junio y 2 julio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 674/90, CLARA ALCANTARA DE PICASSO promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad perpetuam, respecto del inmueble denominado "Xomulco", ubicado en Ozumba, Estado de México, que mide y linda; norte: 16.50 m con sucesión de Virginia Rojas; al sur: 16.00 m con Abraham Alcántara; oriente: 10.70 m con Amalia Alcántara; al poniente: 10.55 m con Agustina y Paula Alcántara.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación, que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa.—Doy fe. El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez. Rúbrica.

2265. 8, 13 y 18 junio.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

AMALIA BELTRAN AROZENA promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información en el expediente número 692/90, respecto del predio denominado "La Mora de Arriba", ubicado en el municipio de Cuautitlán de Madero, Estado de México, teniendo una superficie total de 195.47 m², losa noventa y cinco metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, el cual mide y linda al norte: 10.10 m con propiedad privada; al sur: 10.10 m con calle; al oriente: 19.35 m con propiedad privada; al poniente: 19.35 m con propiedad privada.

C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y uno de mayor circulación de esta ciudad para conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 29 de mayo de 1990.—C. Primer Secretario, Lic. Fernando Galván Romero. Rúbrica.

2279.—8, 22 junio y 6 julio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 251/90 FEDERICO MORALES BENJUME promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Carretera, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 26.65 m con Fidelmar Morales Benjume, sur: 42.50 m con Ismael Morales Benjume, oriente: 10.00 m con Roberto Lima Correa, poniente: 10.50 m con la carretera.

Superficie aproximada de: 351/34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 26 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

2260.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 252/90 ISMAEL MORALES BENJUME promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Carretera, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 26.65 m con Federico Morales Benjume, sur: 42.50 m con Federico Morales Lima, oriente: 10.00 m con Roberto Lima Correa, poniente: 10.50 m con La Carretera.

Superficie aproximada de: 351/34 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 20 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

2260.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

Exp. 253/90 FIDELMAR MORALES BENJUME promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Carretera, municipio de Ixtapan del Oro, distrito de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: norte: 11.00 m con callejón, sur: 25.90 m con Federico Morales Benjume, oriente: 19.20 m con Roberto Lima, poniente: 19.20 m con carretera.

Superficie aproximada de: 354.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 20 de marzo de 1990.—El C. Registrador, Lic. Arturo Cisneros Avilés.—Rúbrica.

2260.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. 22/59/90, VIDAL CASTAÑEDA ORTIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc 104, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 8.80 m con Melchor Castañeda, 1.20 por 16.60 m con entrada del terreno y Melitón Rosales, sur: 10.00 m con J. Ascención Mejía, oriente: 15.00 m con Melitón Rosales, poniente: 15.00 m con centro Cuauhtémoc.

Superficie aproximada: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 7 de febrero de 1990.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2255.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

Exp. 151/90, J. MIGUEL ANGEL BENITEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tulipanes S/N. de Zacatepec, municipio de Tejuapila, distrito de Temascaltepec, Méx., que mide y linda: al norte: 14.50 m con Rodolfo Arce Sánchez; al sur: 11.38 m con carretera federal Tejuapila-Amatepec; al oriente: 17.60 m con Juan Olivos; al poniente: 19.85 m con calle Tulipanes, Zacatepec.

Superficie aproximada de: 288.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 4 de junio de 1990.—El C. Registrador, C. Celia Martínez de Montiel.—Rúbrica.

2266.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 4879/90, OLIVIA GARCIA VELAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Constitución de 1857 número 608 Co. Federal, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.75 m con Petra Vda. de Urbina; sur: 11.70 m con la calle de su ubicación; oriente: 3.40 m con privada, poniente: 7.81 m con Guadalupe Chávez Hernández.

Superficie aproximada de: 77.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 5 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2261.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 203/90, FLORENCIO TELLEZ GALVEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango Edo. de Méx., mide y linda: norte: 20.00 m con calle sin nombre; sur: 20.00 m con Alberto Gamboa Gálvez; oriente: 16.00 m con Guadalupe Morán; poniente: 16.00 m con calle de Las Cruces.

Superficie aproximada de: 330.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 24 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2270.—3, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

Exp. 111/89, IGNACIO DONIS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: norte: 27.60 m con carretera a Cuevas; sur: 6.59 y 8.90 m con Raymundo Donis Maya; oriente: 9.10 y 1.90 m con Raymundo Donis Maya; poniente: 20.70 m con calle.

Superficie aproximada de: 321.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 23 de abril de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2271.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALVARO GERARDO VELASCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Juan, Municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: norte: 21.10 m con privada sin nombre; sur: 21.10 m con Facundo Zamora Pérez; oriente: 9.70 m con calle Méndez; poniente: 8.64 m con Enrique Martínez de la Rosa.

Superficie aproximada de: 193.49 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 4 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2276.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ALFONSO CHISCO CHAVEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 176.15 m con camino a la Noria; sur: 121.15 m con Vicente Escalona, con Río de las avenidas de Pacheca de por medio; oriente: 92.65 m con José Luna, con Río de las avenidas de Pacheca de por medio; poniente: 87.00 m con carretera La Comisión de Aguas del Valle de México.

Superficie aproximada de: 10,190.33 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 4 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2276.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 108/90, C. EFRAIN VILLASEÑOR PELAYO, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al nte: 100 m con Margarito Jiménez J., al sur: 175 m con carretera; al ote: 145 m con la gresa; al pte: 120 m con la carretera. Sup. 18,975 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec Méx., a 5 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2280.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

Exp. 107/90, C. NOHEMI RULDA ALANIZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al nte: 61 m con carretera; al sur: 31 m con Eliseo González; al ote: 55 m con Juan Hernández G., al pte: 59.50 m con Luis Cruz C. Sup. 2,622 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec Méx., a 5 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2280.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Exp. 106/90. C. FELICIANO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa; de predio en Timilpan, Méx., que mide; al nte: 42.80 m con Hilaria Castañeda; al sur: 58.50 m con Domingo Guzmán; al ote: 31.10 m con Ma. Marcellina Vda. de G., al pte: 35 m con Marciana y Oliva García. Sup. 1,673.98 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., a 5 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2280.—8, 13 y 18 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O

Exp. 109/90. C. EFRAIN VILLASEÑOR PELAYO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide; al nte: 78 m con Crispín Luca M., al sur: 013 m con zona federal; al ote: 39.50 m con zona federal; al pte: 48.00 m con carretera. Sup. 4,331 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Jilotepec, Méx., a 5 de junio de 1990.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2280.—8, 13 y 18 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 8

TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICTOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO, del distrito de Tlalnepantla, Estado de México, hago constar para los efectos del artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles:

Que por escritura número 13,725, de fecha 8 de mayo de 1990, otorga ante mí, la señora CARMEN MARQUEZ ESTRADA VIUDA DE FERNANDEZ ALONSO, aceptó la herencia en la que fue instituida Unica y Universal Heredera por el señor JULIO ABEL FERNANDEZ ALONSO AVILA, así como el cargo de Albacea, manifestando que procederá a elaborar el inventario correspondiente.

Tlalnepantla, Estado de México, a 17 de mayo de 1990.

Lic. Armando A. Gamio Petricoli.—Rúbrica.

Notario Público Núm 8

2259.—8 y 19 junio.

NOTARIA PUBLICA No. 8

CUAUTITLÁN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura 10,203, extendida el 16 de mayo de 1990, ante mí, doña MARTHA CURIEL HERNANDEZ DE CURIEL, radicó en el protocolo a mi cargo, la sucesión testamentaria de don IGNACIO CURIEL RIZO; reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por éste en instrumento nueve mil quinientos dieciséis, extendido el 31 de octubre de 1989, también ante mí, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido y protestó su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

A t e n t a m e n t e .

El Notario Número Ocho del Distrito de

Cuautilán, Estado de México.

Lic. Alvaro Muñoz Arcos.—Rúbrica.

2254.—8, y 19 junio.